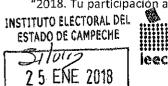
"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"





UNIDAD DE VINCULACIÓN CON EL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECCIÓN:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL

OFICIO No.:

PCG/190/2018.

ASUNTO:

Consulta de Integración del Comité

Técnico Asesor del PREP.

San Francisco de Campeche, Campeche a 25 de enero de 2018.

Mtrø. Miguel Ángel Patiño Arroyo Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los

Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

Presente

Con fundamento en las modificaciones al artículo 37 del Reglamento de Elecciones, aprobado en sesión ordinaria del Consejo General, celebrada el día 22 de noviembre de 2017, mediante acuerdo INE/CG565/2017, por el que se establecen los criterios institucionales para dar contestación a las consultas y solicitudes realizadas por los Organismos Públicos Locales Electorales y relativo a la posibilidad de continuar trabajando con el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados "PREP" que fue nombrado por el Consejo General del Instituto Electoral en la 5ª Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2017 mediante acuerdo CG/32/17, asimismo en la misma fecha 30 de octubre de 2017, fue creado el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales "PRECEL", con las funciones inherentes a las actividades para el computo en los Consejos Electorales Distritales y Municipales, mediante acuerdo CG/35/17.

Por este motivo, hago una breve relación de las actividades que se han venido desempeñando en ambos comités sin que hasta el momento se tenga algún motivo de incumplimiento en las actividades desarrolladas y que tienen que ver con trabajos de dictámenes, informes, cumplimientos, licitaciones y plan de trabajo.

ſ		APARTA	DO					
1	No.	CONVENIO INE- IEEC	ANEXO TÉCNICO	ACCIONES	INICIO	TÉRMINO	STATUS	OBSERVACIONES
	1	19. COMPUTOS DE LAS ELECCIONES LOCALES	ART. 429 LIBRO TERC TIT III CAP V	Reunión de Trabajo Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos.	03/AGO/2017	03/AGO/2017	Proceso	Propuesta finales del Anteproyecto.
	2	19. CÓMPUTOS   DE LAS ELECCIONES LOCALES	ART. 429 LIBRO TERC TIT III ——CAP-V——	Reunión de Trabajo Comisión Revisora de Lineamientos y -Reglamentos.	03/AGO/2017	03/AGO/2017	Concluido	Propuesta finales del Anteproyecto.
	3	19. CÓMPUTOS DE LAS ELECCIONES LOCALES	ART. 429 LIBRO TERC TIT III CAP V	Reunión de Trabajo Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos.	08/AGQ/2017	08/AGO/2017	Proceso	Entrega a los partidos políticos Anteproyecto
	4	19. CÓMPÜTOS DE LAS ELECCIONES LOCALES	ART. 429 LIBRO TERC TIT III CAP V	Reunión de Trabajo Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos.	08/AGO/2017	08/AGO/2017	Concluido	Entrega a los partidos políticos Anteproyecto
	5	19. CÓMPUTOS DE LAS ELECCIONES LOCALES	ART. 429 LIBRO TERC TIT III CAP V	ACUERDO CG/15/17 Se aprueba anteproyecto de Lineamientos para el Desarrollo de Sesiones de Computo.	11/AGO/2017	11/AGO/2017	Proceso	9a, Sesión Extraordinaria CG
	6	19. CÓMPUTOS	ART. 429	ACUERDO CG/15/17 Se	11/AGO/2017	11/AGO/2017	Concluido	9a. Sesión





"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

		1 (1000	r				
	DE LAS ELECCIONES LOCALES	LIBRO TERC TIT III CAP V	aprueba anteproyecto de Lineamientos para el Desarrollo de Sesiones de Computo.	<u>.</u>			Extraordinaria CG
7	19. CÓMPUTOS DE LAS ELECCIONES LOCALES	ART. 429 LIBRO TERC TIT III CAP V	ACUERDO CG/15/17 Se aprueban los Lineamientos para el Desarrollo de Sesiones de Computo.	30/AGO/2017	30/AGO/2017	Proceso	10a. Sesión Extraordinaria CG
8	19. CÓMPUTOS DE LAS ELECCIONES LOCALES	ART. 429 LIBRO TERC TIT III CAP V	ACUERDO CG/15/17 Se aprueban los Lineamientos para el Desarrollo de Sesiones de Computo.	30/AGO/2017	30/AGO/2017	Concluido	10a. Sesión Extraordinaria CG
9	20. SISTEMAS INFORMÁTICO S. 20.1. REGLAS GENERALES	60 NUME 1 INC C, E Y 119 NUME 1 LGIPE	Capacitación del Sistema de Sesiones del Consejo para OPL.	26/SEP/2017	29/06/2017	Finalizada	UTVOPL
10	18, RESULTADOS ELECTORALES. 18-1-PREP	ANEXO 13. TIT IV CAP. ÚNICO ART. 33. FRAC. II	Acuerdo CG/30/17. Ratifica la Instancia Interna del PREP	30/OCT/2017	30/OCT/2017	Finalizada	Art. 339, Numeral 1 Inc a) RE. 5a. Sesión Ordinaria CG
11	18. RESULTADOS ELECTORALES.	ANEXO 13. TIT IV CAP. ÚNICO ART. 33.	Acuerdo CG/31/17. Se determina que la implementación y operación del PREP se	_30/OCT/2017_	_30/OCT/2017_	Finalizada	Art. 338, Numeral 4 —RE5a_Sesión— Ordinaria CG
12	18.1. PREP  18. RESULTADOS ELECTORALES. 18.1. PREP	FRAC. I ANEXO 13. TIT IV CAP. ÚNICO ART. 33. FRAC. IV	realice por un tercero.  Acuerdo CG/32/17. Se crea Comité Técnico Asesor del PREP	30/OCT/2017	30/OCT/2017	Flnalizada	Art. 339, Numeral 1 Inc c) RE. 5a. Sesión Ordinaria CG
13	19. CÓMPUTOS DE LAS ELECCIONES LOCALES	ART. 429 LIBRO TERC TIT III CAP V	Acuerdo CG/33/17. Ratifica la Instancia Interna del PRECEL	30/OCT/2017	30/OCT/2017	Finalizada	Numeral 15 Lineamientos PRECEL. 5a. Seslón Ordinaria CG
14	19. CÓMPUTOS DE LAS ELECCIONES LOCALES	ART. 429 LIBRO TERC TIT III CAP V	Acuerdo CG/34/17. Se determina que la implementación y operación del PRECEL se realice por un tercero.	30/OCT/2017	30/OCT/2017	Finalizada	Numeral 25 Lineamientos PRECEL. 5a. Sesión Ordinaria CG
1.5	19. COMPUTOS DE LAS ELECCIONES LOCALES	ART. 429 LIBRO TERC TIT III CAP V	Acuerdo CG/35/17. Se crea Comité Técnico- Asesor del PRECEL	30/OGT/2017	30/OCT/2017	Finalizada	Numeral 14 Frac I y XVI Lineamientos PRECEL. 5a. Sesión Ordinaria CG
16	18. RESULTADOS ELECTORALES. 18.1. PREP	ANEXO 13. TIT IV CAP. ÚNICO ART. 33. FRAC. I	Acuerdo CG/36/17. Procedimiento Adquisición de Servicios. PREP sea a través de un tercero.	13/OCT/2017	30/OCT/2017	Finalizada	5a. Sesión Ordinaria CG
17	19. CÓMPUTOS  — DE LAS  ELECCIONES  LOCALES	ART. 429 LIBRO TERC TIT III CAP V	Acuerdo CG/36/17. Procedimiento Adquisición de Servicios. PRECEL sea a través de un tercero.	13/OCT/2017	30/OCT/2017	Finalizada	5aSesión.Ordinaria. CG
18	18. RESULTADOS ELECTORALES. 18.1. PREP	ANEXO 13. TIT IV CAP. ÚNICO ART. 33. FRAC. I	Acuerdo CG/37/17. Se aprueban convocatoria y bases de LPN-02-2017 del PRECEL	13/OCT/2017	30/OCT/2017	Proceso	5a. Sesión Ordinaria CG
19	19. CÓMPUTOS DE LAS ELECCIONES LOCALES	ART. 429 LIBRO TERC TIT III CAP V	Acuerdo CG/37/17. Se aprueban convocatoria y bases de LPN-01-2017 del PREP	13/OCT/2017	30/OCT/2017	Proceso	5a. Sesión Ordinaria CG
20	18. RESULTADOS ELECTORALES. 18.1. PREP	ANEXO 13. TIT IV CAP, ÚNICO ART, 33.	Acuerdo CG/37/17. Se aprueban convocatoria y bases de LPN-02-2017 del PRECEL	13/OCT/2017	30/OCT/2017	Concluido	5a. Sesión Ordinaria CG





"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

		FRAC. I					
21	19. CÓMPUTOS DE LAS ELECCIONES LOCALES	ART. 429 LIBRO TERC TIT III CAP V	Acuerdo CG/37/17. Se aprueban convocatoria y bases de LPN-01-2017 del PREP	13/OCT/2017	30/OCT/2017	Concluido	5a. Sesión Ordinaria CG
22	19. CÓMPUTOS DE LAS ELECCIONES LOCALES	ART. 429 LIBRO TERC TIT III CAP V	ACUERDO CG/44/17 Se ordena a los Consejos Distritales y Municipales inicien proceso habilitación de espacios para el Desarrollo de Sesiones de Computo.	15/NOV/2017	07/04/2017	Proceso	Punto 1.2. del Anexo 17 del Reglamento de Elecciones. 15a. Sesión Extraordinaria CG
23	19. CÓMPUTOS DE LAS ELECCIONES LOCALES	ART. 429 LIBRO TERC TIT III CAP V	ACUERDO CG/45/17 Se declara desierta la Licitación IEEC-LPN-01- 2017. Segunda Convocatoria.	21/NOV/2017	13/DIC/2017	Proceso	Numeral 1 y 25 de Lineamientos del Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales
24	18. RESULTADOS ELECTORALES. 18.1. PREP	ANEXO 13. TIT IV CAP. ÚNICO ART. 33. FRAC. I	Acuerdo CG/49/17. Se aprueba ante proyecto de Proceso Técnico Operativo del PREP	22/DIC/2017	31/ENE/2018	Iniciada	Art. 338, Numeral 4 RE. 7a. Sesión Ordinaria CG
25	19. CÓMPUTOS DE LAS ELECCIONES	ART. 429 LIBRO TERC TIT III	Acuerdo CG/50/17. Se aprueba ante proyecto de Proceso Técnico	22/DIC/2017	31/ENE/2018	Iniciada	Art. 338, Numeral 4 RE. 7a. Sesión
	LOCALES	CAP V	Operativo dei PRECEL				Ordinaria CG

Lo anterior, para dar interpretación a la respuesta dada el Instituto Electoral de Baja California Sur (IEEBCS) que durante la tercera sesión ordinaria de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral celebrada el 20 de diciembre de 2017, esta determino denegar la posibilidad de que los integrantes del COTASISCOM formen parte del COTAPREP que integre el IEEBCS, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 341, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, aprobado mediante acuerdo INE/CG565/2017 en el cual se determinan los requisitos que deberá cumplir los aspirantes a integrar el COTAPREP, entre los cuales se encuentra:

"Artículo 341.

1. Para ser integrante del COTAPREP, los aspirantes deberán cumplir, como mínimo los requisitos siguientes:

[...]

j) No formar parte de algún otro comité o comisión creadas por el Instituto o el OPL, según corresponda."

# (Énfasis añadido)

#### Abreviaturas:

COTAPREP. Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

COTAPRECEL. Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales.





"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Con respecto a las modificaciones al Reglamento de Elecciones, el titular del área administrativa especializada de sistemas de tecnologías y cómputo en reunión con la Presidencia del Consejo General y la Secretaría Ejecutiva del Consejo General realizó la consulta previo a la designación de los candidatos a ocupar los cargos del COTAPREP para el consenso de los perfiles de los candidatos y su presentación al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, esta reunión se llevó a cabo en el mes de octubre de 2017, para determinar la posibilidad en cumplimiento al Reglamento de Elecciones vigente a esa fecha, de crear dos comités que dieran seguimiento al PREP y al PRECEL, siendo que además por la experiencia mostrada los miembros que lo integraran formarían parte de ambos comités.

Por tanto, con la modificación al Reglamento de Elecciones de fecha 22 de noviembre de 2017 y en atención a la denegación que se realizará al Instituto Electoral del Estado de Baja California Sur de fecha 15 de enero de 2018, para que los integrantes de otro comité formen parte del COTAPREP y en ocasión de que los Comités del PREP y PRECEL en el Estado de Campeche, ya habían sido designados, nos causa incertidumbre bajo esta interpretación la norma, por lo que hacemos de su conocimiento y ponemos a su disposición una consulta relativa a la conformación del COTAPREP.

#### CONSULTA

¿Es posible continuar con las actividades delegadas a los integrantes del COTAPREP en el Estado de Campeche, siendo que este a consideración de la experiencia mostrada en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015, poseen habilidades para estar en condiciones de continuar formando parte del COTAPRECEL, ya que estos fueron nombrados previo a la modificación del Reglamento de Elecciones?

Agradeciendo de antemano, la interpretación que se nos haga de la consulta, me despido enviándole un cordial y afectuoso saludo.

vra Fabiola J Sonzález

Conseig

Lic. Luis Guillermo de San Denis Alvarado Diaz. cal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva d Consejo General del (EEC.- Mismo fin,

Lic. Ingrid R. Péréz Campos. Secretaria Ejecu Mtro. Eddy Alberto Calderón Vázquez. - Res Mtra Clara Concepción Castro Gómez. - Yadiz sable de la Instancia Interna de Coordinar el Desarrollo de las Actividades del PREP y del PRECEL, - Para su conocimiento. del Órgano Técnico de la Unidad de Vinculación del IEEC.- Mismo fin.

MFBG/KAN

Av Fundadoras No. 13. Área An Kim Pach, CP. 24014 San Francisco de Campecha, Cam, Telefono 01 (931-12-73-910) orra i suvemiese ang ma

INSTITUTO ELECTORAL EL ESTADO DE CAMPECHE PRESIDENCIA SAN FRANCISCO DE

CAMPECHE, CAM

DUCGN-R.

# Secretaría Ejecutiva



# Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

#### Oficio INE / UNICOM / 0456 / 2018

Instituto Nacional Electoral

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con
los Organismos Públicos Locales
Instituto Nacional Electoral

Inelituto Nasiu

INE Undad Téction de Vinc.

Presente

Ciudad de México, 30 de enero de 2018
Instituto Nacional Electoral
Instituto Nacional Electoral
Unidad Técnica de Vinculación con los OPL

3 0 ENE. 20:3
UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS OPL
HORA:

Me refiero a la consulta formulada por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche (IEEC), Mtra. Mayra Fabiola Bojórquez González, que se remitió a esta Unidad Técnica mediante oficio INE/STCVOPL/045/201/8 en relación con la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP) con miembros pertenecientes al Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales (COTAPRECEL), aprobado mediante Acuerdo CG/32/2017, me permito dar respuesta a la interrogante planteada.

¿Es posible continuar con las actividades delegadas a los integrantes del COTAPREP en el estado de Campeche, siendo que este a consideraición de la experiencia mostrada en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015, poseen habiliades para estar en condiciones de continuar formando parte del COTAPRECEL, ya que estos fueron nombrados previo a la modificacion del Reglamento de Elecciones?

Con base en lo establecido en el artículo 341, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y en el resolutivo CUARTO del Acuerdo INE/CG565/2017 por el que se modificó el Reglamento de Elecciones, que a la letra dicen, respectivamente:

1. Para ser integrante del COTAPREP, los aspirantes deberán cumplir, como mínimo, los requisitos siguientes:

[...]

j) No formar parte de algún otro comité o comisión creados por el Instituto o el OPL, según corresponda."

[...]

CUARTO: se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo a las y los integrantes de los órganos directivos de los OPL, a fin de que realicen las previsiones correspondientes y, de ser necesario, promuevan las adecuaciones a los documentos normativos que hubiesen aprobado con antelación.

No es posible que los integrantes del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares pertenezcan a dos o más comités.

JHTA/LGB/DBF

9

# Instituto Nacional Electoral

# Secretaría Ejecutiva

# Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Oficio INE / UNICOM / 0456 / 2018

Cabe mencionar, que en relación con este tema, el Instituto Electoral Estatal de Baja California Sur, realizó una consulta el pasado 8 de diciembre de 2017 y al respecto, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral indicó que, si bien no es posible que los miembros de un Comité formen parte de algún otro, recomendó que el COTAPREP y el COTASISCOM realicen sesiones de forma conjunta y actuen de manera coordinada, en virtud de que existen elementos técnico-operativos similares para los sistemas objeto de la asesoría que ambos brindan.

Con base en un esquema de este tipo, los integrantes de cada Comité podrán conocer los aspectos más relevantes en materia del PREP y del Sistema de Cómputos y, en su caso, realizar las aportaciones que consideren pertinentes.

Para el caso concreto que nos ocupa, el COTAPREP y el COTAPRECEL, deberán seguir la sugerencia de la citada Comisión en los términos planteados. Para facilitar la referencia se anexa al presente la respuesta remitida al OPL de Baja California Sur.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano Coordinador General

C.c.e.p. Mtro. Marco Antonio Baños Martinez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.- Presente.

Mtro. Jalme Rivera Velázquez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locates.- Presente.

Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.

Lic. Luis Guillermo De San Denis Alvarado Diaz.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local del estado de Campeche.- Presente.

Ref. UNICOM-2018-0357

Aprobó

Mira. Lizette González Barba Secretaria Particular de la Unidad Técnica de Servicios de Informática Mira. Daniela Reves Lara

Responsable de la información Mtra. Daniela Reyes Lara Coordinadora de Vinculación Lic. Oavid Baltazar Flores Lider de Análisis Técnica Electoral





# COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL

## SECRETARÍA TÉCNICA

Oficio núm. INE/DEOE/ST/0001/2018

Ciudad de México, 11 de enero de 2018.

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
PRESENTE

En relación con la consulta formulada por el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur (IEEBCS), mediante oficio IEEBCS-PS-1840-2017 de fecha 8 de diciembre de 2017, referente a la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP) con integrantes pertenecientes al Comité Técnico Asesor del Sistema de Cómputos Distritales y Municipales (COTASISCOM), aprobado mediante Acuerdo CG-0077-NOVIEMBRE-2017, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que durante la tercera sesión ordinaria de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, celebrada el 20 de diciembre de 2017, ésta determinó denegar la posibilidad de que los integrantes del COTASISCOM formen parte del COTAPREP que integre el IEEBCS.

Lo anterior con base en lo establecido en el artículo 341, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, aprobado mediante acuerdo INE/CG565/2017, en el cual se determinan los requisitos que deberán cumplir los aspirantes a integrar el COTAPREP, entre los que se encuentra:

"Artículo 341

 Para ser integrante del COTAPREP, los aspirantes deberán cumplir, como mínimo, los requisitos siguientes:

[...]

j) No formar parte de algún otro comité o comisión creados por el instituto o el OPL, según corresponda."

(Énfasis añadido)

No obstante lo anterior, la Comisión recomienda que el COTAPREP y COTASISCOM realicen sesiones de forma conjunta y actúen de manera coordinada, en virtud de que existen elementos técnico-operativos similares para los sistemas objeto de la asesoría que ambos brindan. Con base en un esquema de este tipo, los integrantes de cada



Comité podrán conocer los aspectos más relevantes en materia del PREP y del Sistema de Cómputos y, en su caso, realizar las aportaciones que consideren pertinentes.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, numeral 2, inciso i), del Reglamento de Elecciones, me permito solicitar su valioso apoyo, a efecto de que sea el amable conducto para informar al IEEBCS la respuesta contenida en el presente, con la finalidad de que se encuentre en posibilidad de analizar los razonamientos expuestos y dar atención a los mismos.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE EL SECRETARIO TÉCNICO

PROFR. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS RIVAS

C.c.e.p. Dr. Lorenzo Córdova Vlanello,- Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral,- Presente.

Miro. Marco Antonio Baños Martínez,- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral,- Presente,

Miro. Jaime Rivera Velázquez,- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales,- Presente,

CC. Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral,- Presentes,

CC. Consejeros Electorales Integrantes de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral,- Presentes,

Lic. Edmundo Jacobo Molina,- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral - Presente,

Miro. Roberto Heycher Cardiel Soto - Secretario Edentica de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral,- Presente,

Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano,- Coordinador de la Unidad Técnica de Servicios de Informática,- Presente.



#### INE/CCOE012/2017

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESPUESTA A LA CONSULTA RECIBIDA MEDIANTE OFICIO IEEBCS-PS-1840-2017, DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, SOBRE LA POSIBILIDAD DE CONFORMAR EL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES CON INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL SISTEMA DE CÓMPUTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES.

#### GLOSARIO

CCOE: Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

COTAPREP: Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales

Preliminares.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

COTASISCOM: Comité Técnico Asesor del Sistema de Cómputos Distritales y

Municipales.

CVOPL: Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

IEEBCS: Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Instituto: Instituto Nacional Electoral.

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

OPL: Organismos Públicos Locales.

PREP: Programa de Resultados Electorales Preliminares.
RE: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
SISCOM: Sistema de Cómputos Distritales y Municipales.

UNICOM: Unidad Técnica de Servicios de Informática.

UTVOPL: Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

#### ANTECEDENTES

 El 22 de noviembre de 2017, a propuesta de la CCOE, el Consejo General del Instituto aprobó diversas modificaciones al Reglamento de Elecciones, y sus anexos, destacando las realizadas en materia del PREP, entre otras, respecto al COTAPREP.



2. El 8 de diciembre de 2017, por medio del oficio con número de referencia IEEBCS-PS-1840-2017, la Licenciada Rebeca Barrera Amador, Consejera Presidenta del IEEBCS, hizo llegar a la UTVOPL, la siguiente consulta:

"[...]
Respecto a la integración del COTAPREP, con integrantes del COTASISCOM, siendo la siguiente;

Le solicitaria su atento apoyo respecto de tener conocimiento si podemos tener dicha posibilidad de compartir integrantes en ambos comités [...]"

- 3. Mediante oficio número INE/STCVOPL/0734/2017, de fecha 8 de diciembre del año en curso, el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo en su carácter de Secretario Técnico de la CVOPL remitió a la UNICOM, la consulta del IEEBCS descrita en el numeral anterior, con la petición de elaborar la respuesta correspondiente y de esta manera, dar cumplimiento a los dispuesto por el artículo 37, numeral 1, incisos d) y e), del RE del Instituto.
- 4. El 12 de diciembre de 2017, el Coordinador General de la UNICOM solicitó mediante oficio INE/UNICOM/4881/2017, el apoyo del Secretario Técnico de la CVOPL, a fin de requerir mayor información al IEEBCS, respecto a los planes de trabajo y calendarios de sesiones del COTASISCOM y del COTAPREP respectivamente, con el objeto de contar con elementos suficientes que permitieran dar respuesta a la consulta planteada.
- 5. Derivado de la solicitud mencionada, el 12 de diciembre de 2017, el Coordinador General de la UNICOM mediante oficio INE/UNICOM/4882/2017, informó al Presidente de la CVOPL, la imposibilidad de emitir una respuesta en los plazos establecidos, asimismo, se hizo de su conocimiento que derivado de los elementos que proporcionara el IEEBCS, se estaría en condiciones de emitir una respuesta en términos de lo dispuesto por el artículo 37, numeral 2, incisos e) y f) del RE.
- 6. El 14 de diciembre de 2017, mediante oficio IEEBCS-VINE-C062-2017 el IEEBCS remitió a la UTVOPL, los planes de trabajo y calendarios de sesiones del COTASISCOM y del COTAPREP.

2





7. El 15 de diciembre de 2017, la UNICOM emitió una propuesta de respuesta a la consulta formulada por el IEEBCS, misma que se somete a consideración de los integrantes de la CCOE mediante el presente Acuerdo.

#### CONSIDERANDO

# Competencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción V de la LGIPE, se establece como atribución del Instituto, la de realizar las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.

Adicionalmente el artículo 42, párrafo 3 de la LGIPE, establece la integración de la CCOE.

Asimismo, el artículo 37, numeral 2, inciso e) del RE establece que la Unidad Técnica responsable de elaborar la propuesta de respuesta, deberá enviarla a la Comisión en la siguiente sesión, siempre y cuando la respuesta no verse estrictamente respecto a lo previsto en alguna norma, acuerdo, resolución o información de los órganos colegiados del Instituto y no requiera la aplicación de un criterio general, o bien que se trate de la interpretación directa de acuerdos o resoluciones del Consejo General.

#### Fundamentación

- El artículo 41, Base V, apartado A, párrafo 1 de la CPEUM y 30, numeral 2 de la LGIPE señalan que las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, mismos que serán rectores en materia electoral.
- De conformidad con el artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción V de la LGIPE, se establece como atribución del Instituto, la de realizar las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares;





encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.

- 3. El artículo 98, numerales 1 y 2 de la LGIPE, dispone que los OPL están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos por la CPEUM, la LGIPE, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño; se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y que son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la CPEUM, la LGIPE y las leyes locales correspondientes.
- 4. De conformidad con el artículo 104, numeral 1, incisos a), f) y k), de la LGIPE, corresponde a los OPL: aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la CPEUM y de la LGIPE, establezca el Instituto; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral e implementar y operar el PREP de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto.
- 5. El artículo 219, numerales 1 y 2 de la LGIPE, establece que el PREP es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos autorizados por el Instituto o por los OPL, asimismo que el Instituto emitirá las reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares, a los que se sujetarán los OPL en las elecciones de su competencia.
- Adicionalmente, el numeral 3 del citado artículo establece que el objetivo del PREP será el de informar oportunamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la



información en todas sus fases al Consejo General, los OPL, los partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía.

- 7. El artículo 305, numeral 4, de la LGIPE señala que el PREP será un programa único cuyas reglas de operación serán emitidas por el Instituto con obligatoriedad para sus órganos y de los OPL.
- 8. Que como lo dispone el artículo 336, numeral 1 del RE, las disposiciones contenidas en el Capítulo II del Título III del propio ordenamiento, tienen por objeto establecer las bases y los procedimientos generales para la implementación y operación del PREP. Dichas disposiciones son aplicables para el Instituto y los OPL en sus respectivos ámbitos de competencia, así como para todas las personas que participen en las etapas de implementación, operación y evaluación de dicho Programa.
- 9. El articulo 341, numeral 1 del RE establece los requisitos que como mínimo, deberán cumplir los aspirantes para integrar el COTAPREP, en específico el inciso j) del citado numeral, establece como requisito no formar parte de algún otro comité o comisión, creados por el OPL.
- 10. Asimismo, el numeral 2 de dicho artículo, determina que la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP será la encargada de validar el cumplimiento de los requisitos de los integrantes del COTAPREP.
- 11. En el artículo 37, numeral 2, inciso e) del RE se establece que en los casos de las consultas y solicitudes formuladas por los OPL; cuando la respuesta no corresponda a lo previsto en el inciso d) de dicho artículo, y no requiera la definición de criterio general, o bien se trate de la interpretación directa de acuerdos o resoluciones del Consejo General, la dirección ejecutiva o unidad técnica responsable, deberá elaborar la propuesta de respuesta y enviarla a la Comisión competente en la siguiente sesión.
- 12. Adicionalmente, el inciso f) de dicho artículo señala que si por alguna razón, se prevé que no es posible emitir respuesta definitiva en los plazos señalados, la



presidencia de la comisión competente o la dirección ejecutiva o unidad técnica responsable, en un plazo no mayor a 3 días posteriores a la recepción, deberá enviar comunicado a la Presidencia de la CVOPL, con copia a los integrantes de la misma y del Consejo General en el que indique las causas por las que no es posible generar la respuesta correspondiente en el periodo que el RE establece, así como la fecha en que la consulta o solicitud será atendida, situación que la UTVOPL informará de inmediato al OPL.

#### Motivación

- 1. Con base en la experiencia en la implementación y operación de diversos PREP en los que el Instituto ha sido responsable de dicha función y a fin de robustecer el seguimiento y asesoría en materia de los PREP locales, el Consejo General del Instituto aprobó diversas modificaciones al RE, entre las que destaca la inclusión de nuevos requisitos para los aspirantes a integrar el COTAPREP.
- 2. Al respecto, es importante señalar que el objeto de contemplar la previsión relativa a que los aspirantes a integrar el COTAPREP no formen parte de algún otro comité o comisión, radica en evitar que se traslapen las funciones, atribuciones y actividades entre los comités que los OPL conformen, es por ello que de manera explícita el Consejo General del Instituto en el artículo 341, numeral 1, inciso j) estableció como requisito que los aspirantes a integrar el COTAPREP, no deberán formar parte de algún otro comité y comisión creados por el OPL.
- 3. Sirve de sustento a lo anterior, el caso del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos, cuyas actividades y periodo de operación se traslapan con las del COTAPREP, pues ambas funciones electorales se llevan a cabo posterior a la jornada electoral, lo cual puede generar algún incumplimiento en el ejercicio de sus atribuciones.
- 4. En otro orden de ideas, si bien el COTASISCOM y el COTAPREP coinciden en algunos aspectos, el Consejo General del Instituto estableció en el RE de manera precisa, la imposibilidad de que los aspirantes a integrar el COTAPREP formen parte de algún otro comité, motivo por el cual, se debe dar cumplimiento a la normatividad y, la instancia interna responsable de coordinar el PREP será



la encargada de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el RE para integrar el COTAPREP.

5. No obstante lo anterior, es importante retomar, como lo señala el IEEBCS en el Acuerdo de conformación del COTASISCOM, que existen elementos técnico-operativos similares respecto del sistema que operará en el PREP y en el de cómputos, por lo que se considera viable que el COTAPREP y el COTASISCOM podrían realizar reuniones de trabajo de forma conjunta y, actuar de manera coordinada, ya que con base en un esquema de este tipo, los integrantes de cada Comité podrán conocer los aspectos más relevantes en materia del PREP y del sistema de Cómputos y, en su caso, realizar las aportaciones que consideren pertinentes, para ambas funciones electorales.

#### ACUERDO

PRIMERO. Se deniega que el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur integre su Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, con algunas de las personas que conforman su Comité Técnico Asesor del Sistema de Cómputos Distritales y Municipales.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, a efecto de que remita la respuesta que se adjunta y que forma parte integral del presente Acuerdo, al Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para que realice las gestiones necesarias para concluir los trámites señalados en el artículo 37 del Reglamento de Elecciones, informándole mediante copia al Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral de este Instituto.





El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral celebrada el veinte de diciembre de dos mil diecisiete, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Dr. Benito Nacif Hernández, Dr. José Roberto Ruiz Saldaña y del Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Consejero Presidente de la Comisión.

EI CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE

CAPACITACIÓN Y
ORGANIZACIÓN ELECTORAL

EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL

MTRO. MARCO ANTONIO BAÑOS

MARTÍNEZ

PROFR. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS RIVAS



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"



PRESENTED BY EVALUATE IN



SECCIÓN:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL

OFICIO No.:

PCG/190/2018.

ASUNTO:

Consulta de Integración del Comité

1 1923 l

to de United Fire and do Vince at an contos OF

IN BUILD

DUCGI

Técnico Asesor del PREP.

CON LOS OF Francisco de Campeche, Campeche a 25 de enero de 2018

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral. Presente

Con fundamento en las modificaciones al artículo 37 del Reglamento de Elecciones, aprobado en sesión ordinaria del Consejo General, celebrada el día 22 de noviembre de 2017, mediante acuerdo INE/CG565/2017, por el que se establecen los criterios institucionales para dar contestación a las consultas y solicitudes realizadas por los Organismos Públicos Locales Electorales y relativo a la posibilidad de continuar trabajando con el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados "PREP" que fue nombrado por el Consejo General del Instituto Electoral en la 5ª Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2017 mediante acuerdo CG/32/17, asimismo en la misma fecha 30 de octubre de 2017, fue creado el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales "PRECEL", con las funciones inherentes a las actividades para el computo en los Consejos Electorales Distritales y Municipales, mediante acuerdo CG/35/17.

Por este motivo, hago una breve relación de las actividades que se han venido desempeñando en ambos comités sin que hasta el momento se tenga algún motivo de incumplimiento en las actividades desarrolladas y que tienen que ver con trabajos de dictámenes, informes, cumplimientos, licitaciones y plan de trabajo.

	APARTADO			Transcor			
No.	CONVENIO INE-	ANEXO TÉCNICO	ACCIONES	INICIO	TÉRMINO	STATUS	OBSERVACIONES
1	19. COMPUTOS DE LAS ELECCIONES LOCALES	ART. 429 LIBRO TERC TIT III CAP V	Reunión de Trabajo Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos.	03/AGO/2017	03/AGO/2017	Proceso	Propuesta finales del Anteproyecto.
2	19. CÓMPUTOS DE LAS ELECCIONES LOCALES	ART. 429 LIBRO TERC TIT III CAP V	Reunión de Trabajo Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos.	03/AGO/2017	03/AGO/2017	Concluido	Propuesta finales del Anteproyecto
3	19. CÓMPUTOS DE LAS ELECCIONES LOCALES	LIBRO TERC TIT III CAP V	Reunión de Trabajo Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos.	08/AGO/2017	08/AGO/2017	Proceso	Entrega a los partidos políticos Anteproyecto
4	19. COMPUTOS DE LAS ELECCIONES LOCALES	ART. 429 LIBRO TERC TIT III CAP V	Reunión de Trabajo Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos	08/AGO/2017	08/AGO/2017	Concluido	Entrega a los partidos políticos Anteproyecto
5	19. CÓMPUTOS DE LAS ELECCIONES LOCALES	ART. 429 LIBRO TERC TIT III CAP V	ACUERDO CG/15/17 Se aprueba anteproyecto de Lineamientos para el Desarrollo de Sesiones de Computo	11/AGO/2017	11/AGO/2017	Proceso	9a. Sesión Extraordinaria CG
6	19. CÓMPLITOS	ART. 429	ACUERDO CG/15/17 Se	11/AGO/2017	11/AGO/2017	Concluido	9a Sesión





"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

_							1 2 4 7 65
	DE LAS ELECCIONES LOCALES	LIBRO TERC TIT III CAP V	aprueba anteproyecto de Lineamientos para el Desarrolto de Sesiones de Computo.				Extraordinaria CG
7	19. CÓMPUTOS DE LAS ELECCIONES LOCALES	ART, 429 LIBRO TERC TIT III CAP V	ACUERDO CG/15/17 Se aprueban los Lineamientos para el Desarrollo de Sesiones de Computo.	30/AGO/2017	30/AGO/2017	Proceso	10a. Sesión Extraordinaria CG
8	19. CÓMPUTOS DE LAS ELECCIONES LOCALES	ART. 429 LIBRO TERC TIT III CAP V	ACUERDO CG/15/17 Se aprueban los Lineamlentos para el Desarrollo de Sesiones de Computo	30/AGO/2017	30/AGO/2017	Concluido	10a. Sesión Extraordinaria CG
9	20. SISTEMAS INFORMÁTICO S. 20.1. REGLAS GENERALES	60 NUME 1 INC C, E Y 119 NUME 1 LGIPE	Capacitación del Sistema de Sesiones del Consejo para OPL.	26/SEP/2017	29/06/2017	Finalizada	UTVOPL
10	18. RESULTADOS ELECTORALES. 18.1. PREP	ANEXO 13. TIT IV CAP. ÚNICO ART. 33. FRAC. II	Acuerdo CG/30/17. Ralifica la Instancia Interna del PREP	30/OCT/2017	30/OCT/2017	Finalizada	Art. 339, Numeral 1 Inc a) RE. 5a. Sesión Ordinaria CG
11	18. RESULTADOS ELECTORALES. 18.1. PREP	ANEXO 13. TIT IV CAP. UNICO ART. 33. FRAC. I	Acuerdo CG/31/17. Se determina que la implementación y operación del PREP se realice por un tercero.	30/OCT/2017	30/OCT/2017	Finalizada	Art. 338, Numeral 4 RE. 5a. Sesión Ordinaria CG
12	18. RESULTADOS ELECTORALES. 18.1. PREP	ANEXO 13. TIT IV CAP. ÚNICO ART. 33. FRAC. IV	Acuerdo CG/32/17. Se crea Comité Técnico Asesor del PREP	30/OCT/2017	30/OCT/2017	Finalizada	Art. 339, Numeral 1 Inc c) RE. 5a. Sesión Ordinaria CG
13	19. COMPUTOS DE LAS ELECCIONES LOCALES	ART, 429 LIBRO TERC TIT III CAP V	Acuerdo CG/33/17. Ratifica la Instancia Inlema del PRECEL	30/OCT/2017	30/OCT/2017	Finalizada	Numeral 15 Lineamientos PRECEL 5a, Sesión Ordinaria CG
14	19 CÓMPUTOS DE LAS ELECCIONES LOCALES	ART. 429 LIBRO TERC TIT III CAP V	Acuerdo CG/34/17. Se determina que la Implementación y operación del PRECEL se realice por un tercero.	30/OCT/2017	30/OCT/2017	Finalizada	Numeral 25 Lineamientos PRECEL. 5a. Sesión Ordinaria CG
15	19. COMPUTOS DE LAS ELECCIONES LOCALES	ART, 429 LIBRO TERC TIT III CAP V	Acuerdo CG/35/17. Se crea Comité Técnico Asesor del PRECEL	30/OCT/2017	30/OCT/2017	Finalizada	Numeral 14 Frac I y XVI Lineamientos PRECEL 5a Sesión Ordinaria CG
16	18. RESULTADOS ELECTORALES. 18.1. PREP	ANEXO 13. TIT IV CAP. ÚNICO ART. 33. FRAC. I	Acuerdo CG/36/17. Procedimiento Adquisición de Servicios. PREP sea a través de un tercero.	13/OCT/2017	30/OCT/2017	Finalizada	5a. Sesión Ordinaria CG
17	19. CÓMPUTOS DE LAS ELECCIONES LOCALES	ART. 429 LIBRO TERC TIT III CAP V	Acuerdo CG/36/17. Procedimiento Adquisición de Servicios. PRECEL sea a través de un tercero.	13/OCT/2017	30/OCT/2017	Finalizada	5a. Sesión Ordinaria CG
18	18. RESULTADOS ELECTORALES. 18.1. PREP	ANEXO 13. TIT IV CAP. ÚNICO ART. 33. FRAC. I	Acuerdo CG/37/17. Se aprueban convocatoria y basea de LPN-02-2017 del PRECEL	13/OCT/2017	30/OCT/2017	Proceso	5a. Sesión Ordinaria CG
19	19. CÓMPUTOS DE LAS ELECCIONES LOCALES	ART. 429 LIBRO TERC TIT III CAP V	Acuerdo CG/37/17. Se aprueban convocatoria y bases de LPN-01-2017 del PREP	13/OCT/2017	30/OCT/2017	Proceso	5a. Sesión Ordinaria CG
20	18. RESULTADOS ELECTORALES. 18.1. PREP	ANEXO 13. TIT IV CAP. UNICO ART. 33.	Acuerdo CG/37/17. Se aprueban convocatoria y bases de LPN-02-2017 del PRECEL	13/OCT/2017	30/OCT/2017	Concluido	5a. Sesión Ordinaria CG





"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

		FRAC.I					
21	19. COMPUTOS DE LAS ELECCIONES LOCALES	ART. 429 LIBRO TERC TIT III CAP V	Acuerdo CG/37/17. Se aprueban convocaloria y bases de LPN-01-2017 del PREP	13/OCT/2017	30/OCT/2017	Concluido	5a. Sesión Ordinaria CG
22	19. CÓMPUTOS DE LAS ELECCIONES LOCALES	ART. 429 LIBRO TERC TIT III CAP V	ACUERDO CG/44/17 Se ordena a los Consejos Distrilales y Municipales inicien proceso habilitación de espacios para el Desarrollo de Sesiones de Computo.	15/NOV/2017	07/04/2017	Proceso	Punto 1.2. del Anexo 17 del Reglamento de Elecciones. 15a. Sesión Extraordinaria CG
23	19 CÓMPUTOS DE LAS ELECCIONES LOCALES	ART. 429 LIBRO TERC TIT III CAP V	ACUERDO CG/45/17 Se declara desierta la Licitación IEEC-LPN-01- 2017. Segunda Convocaloria.	21/NOV/2017	13/DIC/2017	Proceso	Numeral 1 y 25 de Lineamientos del Programa de Resultados Electorales de Cómpulo en las Elecclones Locales
24	18. RESULTADOS ELECTORALES. 18.1. PREP	ANEXO 13. TIT IV CAP. ÚNICO ART. 33. FRAC. I	Acuerdo CG/49/17. Se aprueba ante proyecto de Proceso Técnico Operativo del PREP	22/DIC/2017	31/ENE/2018	Iniciada	Arl. 338, Numeral 4 RE. 7a. Sesión Ordinaria CG
25	19. COMPUTOS DE LAS ELECCIONES LOCALES	ART. 429 LIBRO TERC TIT III CAP V	Acuerdo CG/50/17. Se aprueba ante proyecto de Proceso Técnico Operativo del PRECEL	22/DIC/2017	31/ENE/2018	Iniciada	Art. 338, Numeral 4 RE. 7a. Sesión Ordinaria CG

Lo anterior, para dar interpretación a la respuesta dada el Instituto Electoral de Baja California Sur (IEEBCS) que durante la tercera sesión ordinaria de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral celebrada el 20 de diciembre de 2017, esta determino denegar la posibilidad de que los integrantes del COTASISCOM formen parte del COTAPREP que integre el IEEBCS, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 341, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, aprobado mediante acuerdo INE/CG565/2017 en el cual se determinan los requisitos que deberá cumplir los aspirantes a integrar el COTAPREP, entre los cuales se encuentra:

#### "Artículo 341.

1. Para ser integrante del COTAPREP, los aspirantes deberán cumplir, como mínimo los requisitos siguientes:

[...]

j) No formar parte de algún otro comité o comisión creadas por el Instituto o el OPL, según corresponda."

(Énfasis añadido)

### Abreviaturas:

COTAPREP. Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

COTAPRECEL. Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales.





"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Con respecto a las modificaciones al Reglamento de Elecciones, el titular del área administrativa especializada de sistemas de tecnologías y cómputo en reunión con la Presidencia del Consejo General y la Secretaría Ejecutiva del Consejo General realizó la consulta previo a la designación de los candidatos a ocupar los cargos del COTAPREP para el consenso de los perfiles de los candidatos y su presentación al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, esta reunión se llevó a cabo en el mes de octubre de 2017, para determinar la posibilidad en cumplimiento al Reglamento de Elecciones vigente a esa fecha, de crear dos comités que dieran seguimiento al PREP y al PRECEL, siendo que además por la experiencia mostrada los miembros que lo integraran formarian parte de ambos comités.

Por tanto, con la modificación al Reglamento de Elecciones de fecha 22 de noviembre de 2017 y en atención a la denegación que se realizará al Instituto Electoral del Estado de Baja California Sur de fecha 15 de enero de 2018, para que los integrantes de otro comité formen parte del COTAPREP y en ocasión de que los Comités del PREP y PRECEL en el Estado de Campeche, ya habían sido designados, nos causa incertidumbre bajo esta interpretación la norma, por lo que hacemos de su conocimiento y ponemos a su disposición una consulta relativa a la conformación del COTAPREP.

#### **CONSULTA**

¿Es posible continuar con las actividades delegadas a los integrantes del COTAPREP en el Estado de Campeche, siendo que este a consideración de la experiencia mostrada en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015, poseen habilidades para estar en condiciones de continuar formando parte del COTAPRECEL, ya que estos fueron nombrados previo a la modificación del Reglamento de Elecciones?

Agradeciendo de antemano, la interpretación que se nos haga de la consulta, me despido enviándole un cordial y afectuoso saludo.

> PRESIDENCIA SAN FRANCISCO DE Mtra. Mayra Fabiola Jórquez Sonzález CAMPECHE, CAM esidente Conseig

del Consejo General del IEEC. Mismo fin.

Lic. Ingrid R. Pérez Campos. Secretaria Getté httm. Eddy Alberto Calderón Vázquez, Reta-litra: Clara Concepción Castro Gómez. I da mable de la instancia Interna de Coordinar el Desarrollo de las Actividades del PREP y del PRECES. Para su conciomiento: del Órgano Técnico de la Unidad de Vinculación del IEEC. Mumo fin.

MERGANAN

Av Fundadores No. 18 Área Ah Kim Pech, CP. 24014 San Francisco de Campecha Cam Telefono 01 (981) 12-73-010 attp://www.ieec.org.mx